

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY
SERVICES EOILCRUISER S.A.**

CAPITAL ANTERIOR USD \$ 10.000,00

CAPITAL AUMENTO USD \$ 10.000,00

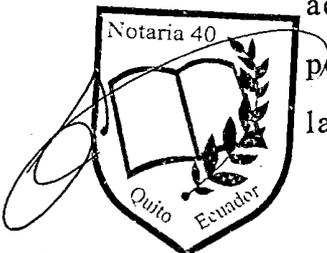
CAPITAL ACTUAL USD \$ 20.000,00

(Di: 3ra. Copias)

m.n.

Escritura Número 2015-17-01-040-P00

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO (31) de MARZO del año dos mil quince; ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito; comparece a la celebración del presente instrumento el señor Liang Zhihua, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A., conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía que representa. El compareciente es de



Dra. Paola Andrade Torres

nacionalidad china e inteligente en idioma castellano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA": En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital, y reforma del estatuto social de la compañía ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** El señor Liang Zhihua, en su calidad de Gerente y representante legal, de la compañía ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A., conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía que representa. El compareciente es de nacionalidad china e inteligente en idioma castellano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Uno)** ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de octubre de dos mil ocho. **Dos)** La Junta General

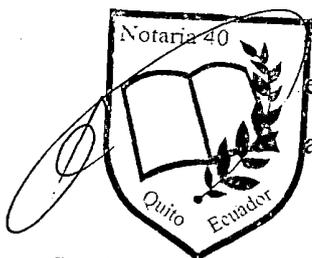


DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

0000002

Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A, reunida el día veinticinco de marzo de dos mil quince, resolvió por unanimidad, aumentar el capital y reformar el estatuto social de la compañía, en los términos y condiciones que constan en la cláusula siguiente. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con estos antecedentes, el señor Liang Zhihua, en la calidad que comparece y conforme a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, del día veinticinco de marzo de dos mil quince, aumenta el capital social de la compañía de los actuales diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.000,00), a la cantidad de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000,00), es decir un incremento neto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.000,00), mediante la suscripción de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor cada una. El aumento de capital ha sido suscrito en su totalidad y pagado, por los accionistas Liang Zhihua y Li Yonghu, de conformidad con el cuadro de suscripción e integración de capital constante en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de la compañía, celebrada el veinticinco de marzo de dos mil quince, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. Como consecuencia del aumento de capital, se reforman el artículo sexto del estatuto social, para que en adelante, diga así Artículo Sexto.- Capital Social: El capital social de la

3



Dra. Paola Andrade Torres

compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor nominal cada una. **CUARTA.-**

DECLARACIONES: Bajo juramento declara el compareciente que este aumento de capital en el monto de la aportación en numerario se lo paga en un cien por ciento (100%). Declara que los accionistas Liang Zhihua y Li Yonghu son de nacionalidad china y su inversión de la realiza como inversión extranjera directa. Adicionalmente, declara que las cuentas y cifras utilizadas para elevar el capital social suscrito y pagado de la compañía se encuentran íntegramente pagadas, por lo tanto, están reflejadas en su contabilidad. Así mismo, declara que la compañía ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A, no es contratista del Estado. **QUINTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** El compareciente autoriza al doctor Carlos Mejía Martínez, para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que el aumento de capital y reforma del estatuto social, quede perfeccionado e inscrito, inclusive la facultad para solicitar al Registro Mercantil del cantón Quito la aprobación de este acto societario. Usted, señora Notaria, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por el doctor Carlos Mejía Martínez, con matrícula profesional número cincuenta ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, leída

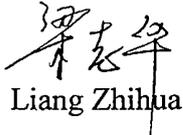
que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

0000003

voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de
ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

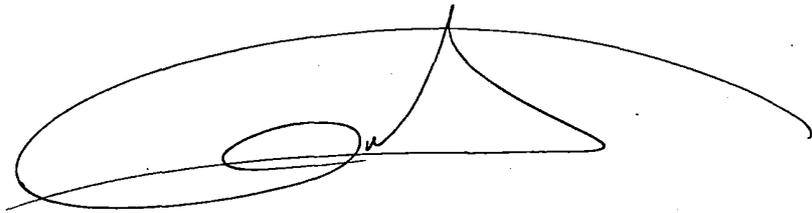

Liang Zhihua



c.i. 172232418-1

ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A.
RUC. 1792162289001





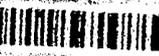


Dra. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT.
 N. 172232418-1

LIANG ZHIHUA
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 China
 Shandong
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-10-19
 NACIONALIDAD: CHINA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 HONGO XU


INTELECCIÓN SUPERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 LAS PERMISORIAS LA LEY

LIANG DEYU
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
 WANG GUOYUN
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 QUITO
 2013-01-06
 FECHA DE EMISIÓN:
 2023-01-06





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB. 2014

015
 015 - 0268 1722324181
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LIANG ZHIHUA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMPAMBA	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 31-03-15

DR. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA

0000004

Quito 9 de Octubre del 2014

Señor
LIANG ZHIHUA
Presente

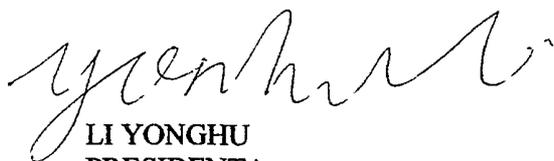
De mi consideración

La presente tiene por objeto comunicar que la Junta General de Accionistas, celebrada el nueve de Octubre del 2014, tuvo el acierto de designar por unanimidad para el cargo de GERENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y EXTRAJUDICIAL, de la Compañía ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A., por el lapso de CUATRO AÑOS.

Usted es la Gerente, ejecutara la representación legal de la compañía, actuará en forma individual, deberá cumplir con los deberes y atribuciones establecidos en los estatutos sociales.

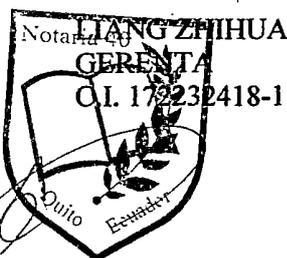
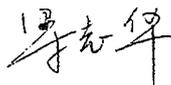
La compañía ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A., creada mediante escritura pública ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, 22 de Octubre de 2008, bajo el N° 3825, tomo 139, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La Escritura de constitución de la compañía el 24 de septiembre del 2008, en la notaria Vigésima Séptima del cantón de Quito.

Atentamente



LI YONGHU
PRESIDENTA
PAS 444059582

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto el cargo para el cual he sido designado el nueve de octubre del dos-mil catorce en el Distrito Metropolitano de Quito.



Dra. Paola Andrade Torres

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	4262
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1401
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/10/2014
FECHA ACEPTACION:	09/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1722324181	ZHIHUA LIANG	GERENTE	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 3825 DEL: 22/10/2008 NOT: 27 DEL: 24/09/2008 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



RAZÓN: Es un instrumento con el cual el Notario Público del Artículo 100 de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELIADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta de lo que se me ha tenido a la vista.

31-01-15

0000005
**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792162289001
RAZON SOCIAL: ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A.
NOMBRE COMERCIAL: EOILCRUISER S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LI YONGHU
CONTADOR: VILLAVICENCIO ZAMBRANO LUCIA MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 22/10/2008
FEC. INSCRIPCION: 04/11/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

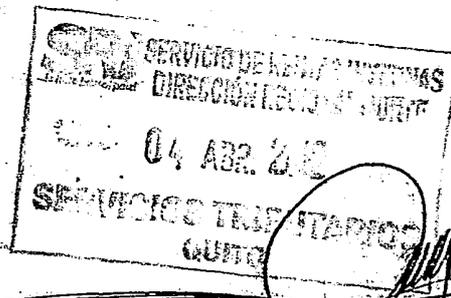
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: SUIZA Número: 361 Intersección: REPUBLICA DEL SALVADOR Edificio: EURO Piso: 7 Oficina: 7-A Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS Telefono Trabajo: 023332123 Email: eoilcruiser@hotmail.com Telefono Trabajo: 026026551 Celular: 098598072

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Firma del Contribuyente: [Signature] Lugar de emisión: QUITO/PAEZ/N22-57 Y Fecha y hora: 04/04/2012 13:06:42

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792162289001

RAZON SOCIAL: ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A.

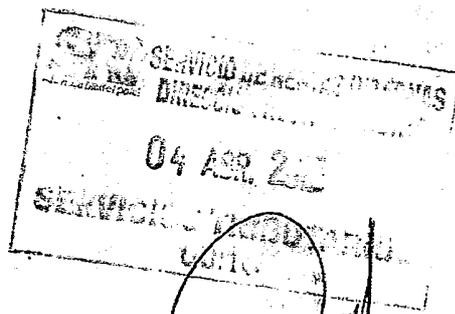
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	22/10/2008
NOMBRE COMERCIAL:	EOILCRUISER S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO Y DE GAS, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO: OTRAS ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO.
COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, SUMINISTROS E INSUMOS HIDROCARBURIFEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: SUIZA Número: 361 Intersección: REPUBLICA DEL SALVADOR Referencia: A UNA CUADRA DE LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS Edificio: EURO Piso: 7 Oficina: 7-A Telefono Trabajo: 023332123 Email: eoilcruiser@hotmail.com Telefono Trabajo: 026026551 Celular: 098598072



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugaria: VEL6030141

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ/N22-57 Y

Fecha y hora: 04/04/2012 13:06:42

Página 2 de 2

RAZON: Es compulsa de la copia que en

2 foja (s) no fue presentada
Quito s; 31-03-15



Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Notaria ECUATORIANA

SRI.gob.ec

0000006

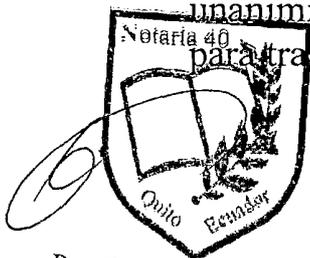
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES
EOILCRUISER S.A.**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día veinticinco de marzo del dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Antonio Navarro N32-267 y Shyris. Ed. Sinai, piso 4, oficina 401, se reúne en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 en relación con el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento del capital social y pagado de la compañía, de la siguiente manera:

Nombre de los accionistas	Capital Social y Pagado
Li Yonghu	US \$ 6.000,00
Liang Zhihua	US \$ 4.000,00
Total:	US \$ 10.000,00 = 100%

Actúa en representación del accionista Li Yonghu, el accionista Liang Zhihua, según consta de la carta poder entregada en Secretaría. Los accionistas presentes, que así representan la totalidad del capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en Junta General Universal Extraordinaria, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:



Dra. Paola Andrade Torres

- 1.- Conocimiento y resolución acerca del Aumento de Capital; y,**
- 2.- Reforma del estatuto social**

A petición de los presentes, preside la reunión el accionista Liang Zhihua; actúa en Secretaría Ad-Hoc la señora Cristina Alexandra Domínguez Andrade; se instala la reunión y se somete a consideración los puntos del orden del día:

1.- Conocimiento y resolución acerca del Aumento de Capital

Se mociona la necesidad de realizar un aumento de capital de la compañía, para lo cual se pone a consideración la posibilidad de realizar dicho aumento en numerario mediante el aporte realizado por los accionistas de la compañía, por un valor de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00), en el mismo porcentaje en el que participan en la compañía.

Posteriormente, y luego de algunas deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía, de los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.000,00), actuales, a la cantidad de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000,00); es decir un incremento neto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.000,00), mediante la suscripción de diez mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una. El aumento de capital se paga de la siguiente manera: En numerario, mediante el aporte efectuado por cada accionista a la cuenta bancaria de la compañía.

De conformidad con lo establecido en el art. 183 de la Ley de



0000007

Compañías, la Junta General resuelve aceptar la aportación en numerario.

El aumento de capital se suscribe y paga según el siguiente cuadro de suscripción de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares de los Estados Unidos de América:

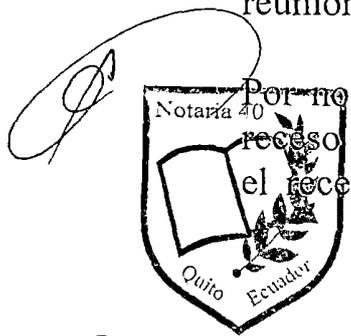
Socio	Capital Actual	Suscribe en aumento	Paga aumento en numerario	Capital luego del aumento
Li Yonghu	US\$ 6.000	US\$ 6.000	US\$ 6.000	US\$ 12.000
Liang Zihua	US\$ 4.000	US\$ 4.000	US\$ 4.000	US\$ 8.000
Total:	US\$ 10.000	US\$ 10.000	US\$10.000	US \$ 20.000

2.- Reforma del estatuto social:

Como consecuencia del punto anterior, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad, reformar el artículo sexto del estatuto social, para que en adelante, diga así Artículo Sexto.- Capital Social: El capital social de la compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor nominal cada una.

Finalmente la Junta General dispone que el Gerente y representante legal de la compañía, lleve a cabo todos los trámites que sean necesarios para que las resoluciones adoptadas en esta reunión queden debidamente perfeccionadas.

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la respectiva acta. Una vez terminado el receso de la misma, se reinstala la presente reunión y se da



Dra. Paola Andrade Torres

lectura de la misma, la cual es aprobada sin modificaciones por unanimidad por todos los accionistas y la secretaria Ad-Hoc, quienes para constancia firman, por tratarse de una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

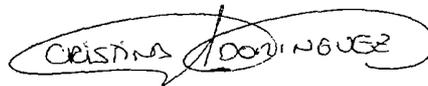
Se levanta la reunión a las once horas del mismo día.



p. Li Yonghu
ACCIONISTA
Liang Zihua



Liang Zihua
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Cristina Alexandra Domínguez Andrade
SECRETARIA AD -HOC DE LA JUNTA



0000008



Factura: 001-001-000001474



20151701040P01001

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701040P01001					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ECUADOR CRUIZER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792162289001		GERENTE	LIANG ZHIHUA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

0000009



Factura: 001-001-000001475



20151701040000458

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701040000458

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Interviniente persona apellidos ECUADOR CRUIZER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792162289001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

0000010

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.



Dra. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 25860

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	17903
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1992
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1722324181	LIANG ZHIHUA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	31/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ECUADOR CRUISER TECHNOLOGY SERVICES EOILCRUISER S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Capital	Valor
Cuantía	10000,00
Capital	20000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3825 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE OCTUBRE DE 2008, TOMO 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

